



Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Datos Generales	
Homoclave	ECOL-DEN-002
Nombre	Verificación sobre denuncia ambiental
Sujeto obligado responsable de la aplicación	Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad
Modalidad	Verificación
Tipo	De lugar
Objetivo	Localizar la fuente contaminante, donde exista un desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a la biodiversidad o alteraciones en la salud o calidad de vida de la población, efectuando las diligencias necesarias para la comprobación, evaluando los hechos para su notificación a quien presuntamente sea responsable de los mismos.
Periodicidad con la que se realiza	Indeterminado
Motivo de la visita domiciliaria	Previa denuncia ciudadana que podrá ejercer cualquier persona para evitar un desequilibrio ecológico, manteniendo la preservación y la conservación de la biodiversidad.
Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria	Bien mueble o inmueble que pueda causar alguna contaminación o afectación ambiental verificando el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales en materia de emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, contaminación por ruido, vibraciones, malos olores y contaminación por energía térmica, lumínica y electromagnética, y el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento.
Derechos del sujeto regulado	Acompañar al verificador al recorrido correspondiente, permitir el acceso al lugar de los hechos, alegar lo que a su derecho corresponda y firmar de conformidad.
Obligaciones del sujeto regulado	Mostrar identificación oficial; proporcionar información que conduzca a la verificación de su cumplimiento.
Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	Aplicar las recomendaciones en el cuidado de las emisiones máximas de contaminantes en agua, suelo y aire, para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y norma técnica estatal ambiental; NOM-002-SEMARNAT-1996, límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales; NOM-025-SSA1-2014, límites permisibles para la concentración de partículas suspendidas; NOM-081-ECOL-1994, límites máximos permisibles de emisión de ruido; NOM-161-SEMARNAT-2011, criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Clasificación y manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos y NTEA-018-SemAGEM-DS-2017, especificaciones técnicas de labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles



Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	Denuncia	Si	No aplica

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
Formato a requisitar	Acta Circunstanciada
Tiempo aproximado de duración	30 minutos.
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> 1. El verificador entregara la solicitud de denuncia 2. El verificador deberá identificarse con credencial o documento vigente con fotografía 3. Los solicitantes permitirán al verificador el acceso al lugar del objeto de la visita 4. Se pedirá al solicitante nombre a dos testigos 5. El verificador hará constar en acta circunstanciada los hechos u omisiones que haya observado en la diligencia 6. Las personas con quien se haya entendido la diligencia firmaran de conformidad

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
1	Apercibimiento, amonestación o multa	Artículo 2.252 fracción I del Código de la Biodiversidad del Estado de México.
2	Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas	Artículo 2.252 fracción III del Código de la Biodiversidad del Estado de México
3	La incautación de instrumentos, ejemplares, productos o subproductos	Artículo 2.252 fracción IV del Código de la Biodiversidad del Estado de México
4	La reparación del daño y deterioro ambiental	Artículo 2.252 fracción VI del Código de la Biodiversidad del Estado de México

De los inspectores, verificadores y visitantes	
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	<ul style="list-style-type: none"> -Ingresar al lugar de los hechos -Tomar fotografías de la afectación ambiental como: derribo de árboles, contaminación de aguas, emisión de partículas suspendidas al ambiente, emisión de ruido, disposición de residuos de manejo especial y residuos peligrosos biológicos infecciosos. -Llenar el acta circunstanciada
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> -Identificarse con el solicitante -Entregar orden de visita de la solicitud de denuncia



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

	-Otorgar el uso de la palabra -Levantar el acta circunstanciada
Dirección	Calle Fermín J. Villaloz No. 3 Colonia Centro.
Número telefónico	712 597 7189
Correo electrónico	normatividad.vigilancia@atlaacomulco.gob.mx

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
Dirección	Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712 124 5060
Correo electrónico	contraloria@atlaacomulco.gob.mx